

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ORDEN VEH/28/2019, de 15 de febrero, por la que se aprueba el modelo 673 de la declaración informativa anual sobre indemnizaciones por pólizas de seguros de vida susceptibles de tributar por el impuesto sobre sucesiones y donaciones y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

La Ley 17/2017, de 1 de agosto, del Código tributario de Cataluña y de aprobación de los libros primero, segundo y tercero, relativos a la Administración tributaria de la Generalitat, dispone en su artículo 122-6, que la Administración tributaria de la Generalitat de Cataluña puede obtener de terceros datos con trascendencia tributaria por procedimientos de captación de información de carácter general o periódico, o de carácter individual, con la finalidad de utilizarlos en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos o de recaudación en periodo ejecutivo que tiene atribuidas por ley.

La Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, establece en su artículo 153 la obligación de suministro de información por parte de las entidades aseguradoras, respecto de las indemnizaciones pagadas como consecuencia de las pólizas de los seguros de vida contratadas por personas residentes en Cataluña.

La disposición adicional tercera del libro segundo del mencionado Código tributario de Cataluña, relativa a la obtención de información por la Agencia Tributaria de Cataluña, regula en su punto 4, esta obligación formal de suministro de información.

De acuerdo con el mencionado artículo 153 de la Ley 5/2017, la transmisión de la información por parte de los obligados tributarios, se hará en la forma y los plazos que determine la orden de la persona titular del departamento competente en materia de hacienda.

Por todo eso,

Ordeno:

Artículo 1. Aprobación del modelo 673

Se aprueba el modelo 673 de la declaración informativa anual sobre las indemnizaciones pagadas como consecuencia de las pólizas de los seguros de vida contratados por personas residentes en Cataluña que sean susceptibles de tributar por el impuesto sobre sucesiones y donaciones, a las que se refiere el artículo 153 de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono.

Artículo 2. Personas obligadas a presentar el modelo 673

Estarán obligadas a presentar la declaración informativa anual, modelo 673, las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el Estado español, incluidas las que ejerzan esta actividad en el Estado español en régimen de libre prestación de servicios desde otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, o en régimen de derecho de establecimiento a través de una sucursal en España.

Artículo 3. Objeto de la información

Será objeto de la declaración en el modelo 673 la información contenida en el anexo de esta Orden, en relación

CVE-DOGC-B-19050030-2019

a cada una de las indemnizaciones pagadas como consecuencia de las pólizas de los seguros de vida contratadas por personas residentes en Cataluña, en el periodo que hace referencia la declaración informativa.

Artículo 4. Forma y plazos de presentación

La presentación del modelo aprobado en esta Orden se debe realizar, telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña. El modelo de la declaración se podrá obtener en esta sede electrónica.

El plazo de presentación del modelo 673 será del 1 al 31 de marzo de cada año y se incluirá la información relativa al año natural anterior.

En caso de que se haya presentado una declaración informativa que contenga errores u omisiones, la persona obligada podrá presentar una nueva declaración referida al mismo periodo, que tendrá siempre el carácter de sustitutiva y reemplazará la presentada con anterioridad.

Disposición adicional

El plazo de presentación de la declaración informativa anual, modelo 673, correspondiente al ejercicio 2017 será del 1 al 31 de marzo de 2019, e incluirá toda la información relativa al año 2017.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 15 de febrero de 2019

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Anexo

Modelo 673. Declaración informativa anual sobre indemnizaciones por pólizas de seguros de vida susceptibles de tributar por el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Bloque 1. Cabecera

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
Declarante			
NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Razón social	Alfanumérico		Sí
Código de la aseguradora	Alfanumérico	- Campo de 5 dígitos integrado por una letra seguida de 4 cifras	Sí

CVE-DOGC-B-19050030-2019

Ejercicio	Numérico	- Campo de 4 dígitos con un valor igual o superior a 2017	Sí
Declaración sustitutiva	Alfabético	- Valores posibles: sí / no	No
Número de justificante de la declaración anterior	Numérico	- Campo de 13 dígitos	Sólo en el caso de declaración sustitutiva

Bloque 2. Declaración

Este bloque se debe rellenar para cada una de las pólizas de los seguros de vida contratadas con asegurados residentes en Cataluña:

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
Beneficiario			
NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Apellidos y nombre	Alfabético		Sí
Importe percibido	Numérico	Importe en euros, con dos decimales	Sí
Fecha de pago	Numérico	- dd/mm/aaaa	Sí
Asegurado			
NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Apellidos y nombre	Alfabético		Sí
Fecha de la defunción	Numérico	- dd/mm/aaaa	Sí

(19.050.030)